



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/17
26 de abril de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 3.8 del programa provisional*

REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 21

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 11 de la decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que hiciera los arreglos necesarios para que se realizase una evaluación de la eficacia del mecanismo financiero a tiempo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes. La evaluación debía llevarse a cabo de acuerdo con las directrices que figuran en el anexo de la decisión VII/22 con ciertos ajustes.

2. En respuesta a dicha petición, el Secretario Ejecutivo contrató a un evaluador independiente experimentado por medio de un proceso de licitación internacional abierto y transparente. Las conclusiones y recomendaciones generales de dicho evaluador independiente están reproducidas en la sección II de la presente nota, y el informe completo está incluido en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/20.

3. En la decisión VII/22, la Conferencia de las Partes decidió que, partiendo del informe sumario y las recomendaciones del evaluador independiente, el Secretario Ejecutivo preparase, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, un proyecto de decisión sobre la tercera revisión del mecanismo financiero que incluyese recomendaciones concretas para tomar medidas con las que mejorar la eficacia del mecanismo si fuese necesario. En la sección III de la presente nota se sugiere la decisión recomendada.

II. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

4. A continuación se reproducen las conclusiones generales y recomendaciones del evaluador independiente:

* UNEP/CBD/COP/9/1.

/...

«Los resultados, conclusiones y recomendaciones de la revisión deben ser considerados entendiendo la naturaleza del mecanismo financiero de la siguiente manera:

- El CDB y el FMAM son instituciones distintas, con sus respectivos órganos gobernantes y sus propias reglas y formas de trabajar. Los únicos vínculos jurídicos entre las dos entidades son la decisión II/6 de la CdP, por la que el FMAM es nombrado mecanismo financiero del Convenio con carácter provisional; el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2004); y el Protocolo de Intenciones de 1996 entre la CdP y el Consejo del FMAM.
- Como mecanismo financiero de la CdP, el FMAM tiene la obligación de rendir cuentas ante el CDB por proporcionar financiación a países que cumplan los requisitos (países en desarrollo y países con economías en transición) para cubrir los costes incrementales de actividades con beneficios globales (Instrumento de Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, 2004).

«Conclusiones generales

«1. La eficacia del FMAM como mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha mantenido o ha mejorado durante el período revisado (2001-2007) en las siguientes áreas:

- Mantenimiento de una asignación de un 32% de los recursos financieros totales del FMAM a la esfera de actividad de la diversidad biológica en el GEF 3 (julio de 2002 – junio de 2006) y en el GEF 4 (julio de 2006 – junio de 2010), la misma proporción que para la esfera de actividad del cambio climático; aunque es probable que el valor real de las contribuciones totales del FMAM, y por lo tanto de las asignaciones de la diversidad biológica, baje debido a la inflación y al traspaso de fondos sin gastar (área mantenida)
- Disponibilidad oportuna de fondos del FMAM para su aprobación y asignación a la diversidad biológica (área mantenida)
- Conformidad de la cartera de actividades del FMAM bajo la dirección del CDB (área mantenida)
- Capacidad de respuesta y alineación de la estrategia de la esfera de actividad del FMAM centrada en la diversidad biológica con los objetivos y programas de trabajo del CDB (área mejorada)
- Reequilibrio de los proyectos del FMAM, pasando de poner un gran énfasis en la conservación de la diversidad biológica en áreas protegidas (objetivo 1 del CDB), a más proyectos y un mayor volumen de recursos asignados a actividades que fomentan la utilización sostenible de dicha diversidad (objetivo 2 del CDB) (área mejorada)
- Establecimiento de una Oficina Independiente de Evaluación dentro del FMAM que informa al Consejo del FMAM y produce un conjunto apropiado de productos de evaluación en los que se fundamentan las decisiones del FMAM (área mejorada)
- Iniciativas recientes para fortalecer la cooperación entre la Secretaría del FMAM y la Secretaría del CDB (área mejorada)
- Los sistemas de supervisión y evaluación establecidos por el Consejo del FMAM han mejorado considerablemente a lo largo del período estudiado y son completos y apropiados en la mayoría de los aspectos; los productos de evaluación son oportunos y ayudan al FMAM a tomar

decisiones; entre los problemas relacionados con la puesta en práctica de los proyectos se incluye la calidad de las evaluaciones de los mismos por parte de los organismos encargados de ponerlos en práctica; y se han creado y aplicado más instrumentos de seguimiento de proyectos dedicados a la diversidad biológica (área mejorada).

«2. Recientemente el FMAM ha llevado a cabo otras mejoras cuyo impacto sobre la eficacia del mecanismo de financiación aún no se puede determinar:

- En junio de 2007 el Consejo del FMAM aprobó un ciclo simplificado para los proyectos (uno de los principales motivos de inquietud de la CdP del CDB en lo que se refiere a la eficacia del mecanismo de financiación desde la CdP 4 (1998)
- Marco de gestión de resultados aprobado en junio de 2007, incluida la aplicación de instrumentos de seguimiento de la diversidad biológica para áreas protegidas y la integración de la diversidad biológica que se inició en el GEF-3, y para los cuatro objetivos estratégicos en el GEF-4¹
- Aplicación del Marco para la Asignación de Recursos (MAR) en la cuarta reposición. Resultados preliminares de la actual revisión de la aplicación del MAR:
 - El MAR podría aumentar la proporción de los recursos del FMAM dedicados a la diversidad biológica a los que pueden acceder países megadiversos, así como pequeños estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos desarrollados (PMD);
 - Durante el primer año de aplicación, los países megadiversos han utilizado una proporción considerablemente más grande de los recursos del FMAM para la diversidad biológica que se les han sido asignados que los países con economías en transición (PET), los países menos desarrollados (PMD) y los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID).

«3. Las siguientes áreas de las operaciones del FMAM deben mejorar para que se fortalezca la eficacia del mecanismo financiero:

- Atención prestada de forma oportuna a inquietudes clave de la CdP en relación con la eficiencia del FMAM (p. ej. simplificación del ciclo de los proyectos)
- Los informes que el FMAM presenta a la Conferencia de las Partes no solo deben informar de la conformidad con los objetivos del Convenio, sino que también deben demostrar la contribución de la financiación del FMAM al logro de dichos objetivos prestando apoyo para los costes incrementales de la conservación y la utilización sostenible de diversidad biológica de importancia mundial.
- Un mejor cumplimiento de obligaciones concretas contraídas en virtud del protocolo de intenciones de la Conferencia de las Partes del CDB y el Consejo del FMAM mejorará la eficacia del mecanismo financiero. Áreas que deben mejorar: los órganos gobernantes deben cumplir plenamente sus respectivas responsabilidades (p. ej. la CdP debe proporcionar al Consejo del FMAM una evaluación de los fondos que son necesarios para cada reposición, y

^{1/} Se crean dos instrumentos de seguimiento para dos objetivos estratégicos de la estrategia de diversidad biológica del GEF-4. Actualmente se están creando instrumentos de seguimiento para el tercer y cuarto objetivos estratégicos de la estrategia de diversidad biológica del GEF-4.

el Consejo del FMAM debe informar a la CdP de las consecuencias y los resultados de las actividades financiadas; y mejores mecanismos formalizados para una mayor cooperación sistemática entre las respectivas secretarías, sacando provecho de iniciativas recientes del Presidente del Consejo del FMAM y el Secretario Ejecutivo del CDB)

- Mejora de los informes que el FMAM presenta a la CdP del CDB, de manera que demuestren que el FMAM está progresando en el logro de los objetivos del Convenio y apoyando la puesta en práctica de sus programas de trabajo.

«4. Las iniciativas del CDB y las decisiones de la CdP han contribuido a mejorar la eficacia del mecanismo financiero:

- Las decisiones de la CdP sobre el Plan Estratégico del Convenio y el Marco de Evaluación del progreso hacia la meta de 2010, y sobre programas de trabajo concretos, han contribuido a alinear los objetivos y programas estratégicos del FMAM relativos a la diversidad biológica con las decisiones de la CdP.

«5. Es necesario mejorar la orientación oficial de la CdP para el mecanismo financiero:

- Hacer que esa orientación sea estratégica, coherente y tenga prioridad con el fin de guiar la programación y creación de proyectos para la esfera de actividad de la diversidad biológica del FMAM
- Proporcionar orientación sobre los requisitos de la financiación del mecanismo financiero, con el fin de ayudar a países en desarrollo y partes con economías en transición a cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Convenio
- Alinear las decisiones del CDB y el proceso de reposición del FMAM, empezando con las negociaciones de la 5ª reposición que se iniciarán en 2009
- Ni la CdP ni la Secretaría del CDB utilizan adecuadamente los productos de supervisión y evaluación del FMAM, ni sus resultados, para apoyar y mejorar el trabajo del Convenio, incluida la orientación que la CdP debe proporcionar al FMAM. No hay ningún mecanismo para asegurar que los informes de supervisión y evaluación elaborados por el FMAM son transmitidos oficialmente a la CdP.

«6. Las mejoras propuestas para simplificar la orientación que la CdP proporciona al FMAM, contenidas en las recomendaciones de la 2ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y aumentadas por una determinación de requisitos de financiación, ayudaría a afrontar estas deficiencias si las Partes las adoptan en la CdP 9.

«7. El protocolo de intenciones de la CdP del CDB y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, acordado en 1996, ha sido aplicado parcialmente. Tanto el FMAM como el CDB han cumplido algunas de sus respectivas obligaciones. Pero ambos pueden reforzar aún más la eficacia del FMAM como mecanismo financiero del CDB mediante una aplicación completa del protocolo de intenciones.

«Recomendaciones

«1. La revisión recomienda que el Consejo de FMAM y la CdP del CDB se aseguren de que sus respectivos procesos de toma de decisiones, incluido el proceso de reposición del FMAM, las reuniones de la CdP y las reuniones del Consejo del FMAM, sigan una alineación temporal y estén plenamente fundamentados en las decisiones del otro organismo.

«2. La revisión recomienda que el CDB y el FMAM trabajen para aplicar plenamente el protocolo de intenciones de la CdP del CDB y el Consejo del FMAM mediante:

- a. La mejora de los informes que el Consejo del FMAM presenta ante la CdP del CDB, de manera que no se limiten a informar sobre las actividades sino también sobre la contribución de la financiación del FMAM al logro de los objetivos del Convenio
- b. La mejora de la orientación que la CdP del CDB proporciona al FMAM, de manera que dicha orientación sea más clara y especifique prioridades, incluida la financiación que el FMAM debe proporcionar para obtener beneficios globales
- c. Fortalecimiento de la cooperación entre las secretarías.

«3. Para reforzar la cooperación entre las secretarías con el fin de mejorar la aplicación del protocolo de intenciones de la CdP del CDB y el Consejo del FMAM, la revisión recomienda que el Secretario Ejecutivo del CDB y el Presidente del Consejo del FMAM elaboren y pongan en práctica un plan de procesos de cooperación entre las secretarías más sistemáticos y regulares. Este plan puede sacar provecho de las iniciativas lanzadas recientemente para reforzar la cooperación, y de las iniciativas que han tenido éxito en el pasado. Elementos del plan:

- a. Una reunión anual del Presidente del Consejo del FMAM con la Mesa del Convenio;
- b. Participación de la Secretaría del CDB en el trabajo de elaboración de la estrategia de diversidad biológica de la 5ª reposición, incluida la participación del CDB en un grupo de asesores técnicos como el que se empleó durante la finalización de la estrategia de diversidad biológica del GEF-4;
- c. Continuación y ampliación de la participación del personal científico y técnico de la Secretaría del CDB en los comités directivos de los proyectos del FMAM relacionados con la diversidad biológica que sean de particular importancia para los procesos del Convenio, por invitación de los organismos del FMAM encargados de poner los proyectos en práctica y de la Secretaría del FMAM; y
- d. Celebración de reuniones anuales del personal de la Secretaría del FMAM dedicado a la diversidad biológica con el personal de la Secretaría del CDB responsable de los programas de trabajo del CDB que sirven de referencia a los programas estratégicos de diversidad biológica del FMAM.

«4. La revisión recomienda que la CdP adopte un marco de cuatro años para programar la utilización de los recursos del FMAM, que dicho marco establezca prioridades claras, plazos de tiempo e indicadores del progreso, que sirva de referencia al FMAM para notificar resultados, y que se base en el Plan Estratégico del CDB y los objetivos programas estratégicos de diversidad biológica del GEF-4, con el fin de lograr la máxima alineación y eficacia.

«5. La revisión recomienda que, de acuerdo con el mandato de lograr beneficios globales del FMAM, la CdP analice y solicite al Fondo Fiduciario del FMAM los fondos que son necesarios para ayudar a países en desarrollo y países con economías en transición a cumplir los compromisos que han contraído en virtud del Convenio. Esa solicitud sería transmitida oficialmente al Consejo del FMAM con el fin de incluirla en las negociaciones para el 5ª reposición y futuras reposiciones.

«6. La revisión recomienda que el FMAM mejore los informes que presenta ante la CdP de manera que no solo demuestren la conformidad de las actividades del FMAM con la orientación de la CdP, sino

que además demuestren la contribución del FMAM al logro de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo. Con el fin de poner en práctica esta recomendación, recomendamos que:

- a. La CdP, consultando al FMAM, especifique en su orientación al FMAM la forma y naturaleza de los informes basados en resultados que desea recibir del FMAM, y que mantenga un formato fijo durante el período de cada reposición.
- b. Los informes que el FMAM presenta ante la CdP se centren en el progreso y los resultados conseguidos con respecto a los tres objetivos del CDB, el Plan Estratégico del Convenio, las obligaciones de las Partes en virtud del Convenio (p. ej. informes nacionales), así como en el progreso y los resultados conseguidos en apoyo del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología.

«7. La revisión recomienda que la CdP del CDB adopte un plan de financiación de cuatro años para poner en práctica el Convenio, un plan que especifique los papeles y el nivel de financiación nacional, regional e internacional que se espera del FMAM, incluida la cofinanciación, de los gobiernos nacionales, de organismos donantes bilaterales y multilaterales, y de fuentes privadas. Este plan proporcionaría una evaluación realista de la demanda que serviría de base a la estrategia de movilización de recursos que se está elaborando en estos momentos.

«8. La revisión recomienda que la CdP del CDB solicite al Consejo del FMAM que formalice un papel apropiado y continuo para el FMAM a la hora de ayudar a movilizar recursos para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

«9. La revisión recomienda que la revisión a medio plazo del Marco para la Asignación de Recursos adoptado evalúe las causas del bajo nivel inicial de utilización de los recursos del FMAM destinados a la diversidad biológica por parte de los PEID, los PMD y los PET, teniendo en cuenta los factores de aplicación, como las limitaciones de capacidad y factores relacionados con el diseño del MAR.

«10. La revisión recomienda que el FMAM elabore mejores conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, con el fin de poder mejorar los informes sobre los proyectos del FMAM y el acceso de las Partes y otros interesados directos a información sobre la cartera de actividades centradas en la diversidad biológica. Estos datos deberían estar organizados por objetivos y programas de trabajo del CDB, así como por objetivos y programas estratégicos del FMAM centrados en la diversidad biológica. De esta forma se podrían mejorar los informes que el Consejo del FMAM presenta ante la CdP, y las Partes e interesados directos podrían determinar la contribución del FMAM a la puesta en práctica del Convenio.

«11. La revisión recomienda que el Presidente del Consejo del FMAM emprenda una revisión minuciosa de cómo se afronta y se asegura la sostenibilidad en la esfera de actividad de la diversidad biológica del FMAM a todos los niveles, inclusive en la elaboración y desarrollo de los programas estratégicos para la diversidad biológica, el diseño y puesta en práctica de proyectos y la evaluación de programas y proyectos. En esa revisión deben participar una serie de interesados directos con conocimientos y experiencia en proyectos y en sostenibilidad del medio ambiente, incluidos los que trabajan activamente con el CDB.

«12. La revisión recomienda que la CdP solicite al Consejo del FMAM que reconozca y elabore oficialmente el papel que juega el sistema de supervisión y evaluación del FMAM a la hora de apoyar el CDB y otros convenios para los que actúa en calidad de mecanismo financiero.

«13. La revisión recomienda que la CdP solicite al Consejo del FMAM que le presente un informe por cada evaluación pertinente, y que incluya en el informe de cada evaluación un capítulo que contenga un resumen del informe, con el fin de que los informes sean considerados documentos de la CdP.

«14. La revisión recomienda que la CdP, con ayuda de la Secretaría del CDB, el Presidente del Consejo del FMAM y su Secretaría, establezca una mejor función de supervisión y evaluación para mejorar el flujo de información sobre los resultados de dicha supervisión y evaluación del FMAM, de manera que las decisiones de la CdP y la aplicación del Convenio se puedan fundamentar en esa información.

III. RECOMENDACIONES

5. Tras consultar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial se propone el siguiente proyecto de decisión a considerar en la novena reunión de la Conferencia de las Partes:

«*La Conferencia de las Partes,*

«*Recordando* el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio,

«*Recordando asimismo* el protocolo de intenciones de la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

«*Habiendo revisado* el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha preparado para la novena reunión de la Conferencia de las Partes,

«*Habiendo considerado* el informe independiente sobre la tercera revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio,

«1. *Toma nota* de las medidas de reforma introducidas por el Presidente del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar la relevancia y la capacidad de respuesta del mecanismo financiero;

«2. *Decide* continuar explorando formas y medios de mejorar la eficacia con la que se proporciona orientación al mecanismo financiero, por ejemplo marcos de cuatro años para las prioridades de los programas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con las reposiciones del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

«3. *Solicita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que tome las siguientes medidas con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero:

(a) Mejorar los informes basados en resultados sobre la contribución del FMAM a la financiación de los costes incrementales de lograr los objetivos del Convenio;

(b) Informar de la aplicación de los marcos de cuatro años para prioridades de los programas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

(c) Mejorar el papel que juega el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la hora de movilizar recursos para lograr los objetivos del Convenio;

(d) Afrontar las limitaciones de capacidad, especialmente en pequeños estados insulares en desarrollo, en los países menos desarrollados y en países con economías en transición, así como los factores relacionados con el diseño y aplicación del Marco para la Asignación de Recursos;

(e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluidos conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para poder aumentar el acceso a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes y mejorar el seguimiento de la misma;

(f) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al afrontar la sostenibilidad de proyectos financiados dedicados a la diversidad biológica;

(g) Reconocer y establecer en la Política de Supervisión y Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el papel de los convenios para los que actúa en calidad de mecanismo financiero, incluida la transmisión oficial de productos de evaluación bien resumidos e informes completos de evaluación relativos a la diversidad biológica a la Conferencia de las Partes;

(h) Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

«4. *Alienta* al Secretario Ejecutivo del CDB, el Presidente del Consejo del FMAM y al director de la Oficina de Evaluación del FMAM a reforzar la cooperación entre sus respectivas secretarías para formular sus políticas, crear y controlar sus proyectos, y asimismo supervisarlos y evaluarlos;

«5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con vistas a la novena reunión de la Conferencia de las Partes:

(a) Consulte al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y lleve a cabo una evaluación preliminar de los fondos que se necesitan para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de ayudar a poner en práctica el Convenio;

(b) Consulte a la Oficina de Evaluación del FMAM para preparar y proponer el mandato para la cuarta revisión de la eficacia del mecanismo financiero, incluidas las opciones de costes.»
